

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 24 MAY 2013

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6906, los Decretos N° 625/10 -t.v.-, 193/10 -t.v.- y 661/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6906 estableció la nueva organización del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto N° 625/10, se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación, ratificado por Decreto N° 661/12;

Que mediante Decreto N° 193/10, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ratificado por Decreto N° 661/12;

Que a fin de contribuir a mejorar y optimizar las operaciones de la Dirección de Aeropuerto y sus dependencias, se hace necesario propiciar la modificación de su dependencia jerárquica, transfiriendo la misma a la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reemplácese en el Decreto N° 625/10, ratificado por Decreto N° 661/12, el Anexo I -Organigrama-, por el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Incorpórese en el Decreto N° 625/10, el Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones-, de la Dirección de Aeropuerto y los Departamentos "Operaciones" y "Mantenimiento", conforme el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la Dirección de Aeropuerto y los Departamentos "Operaciones" y "Mantenimiento", pertenecientes a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

961

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

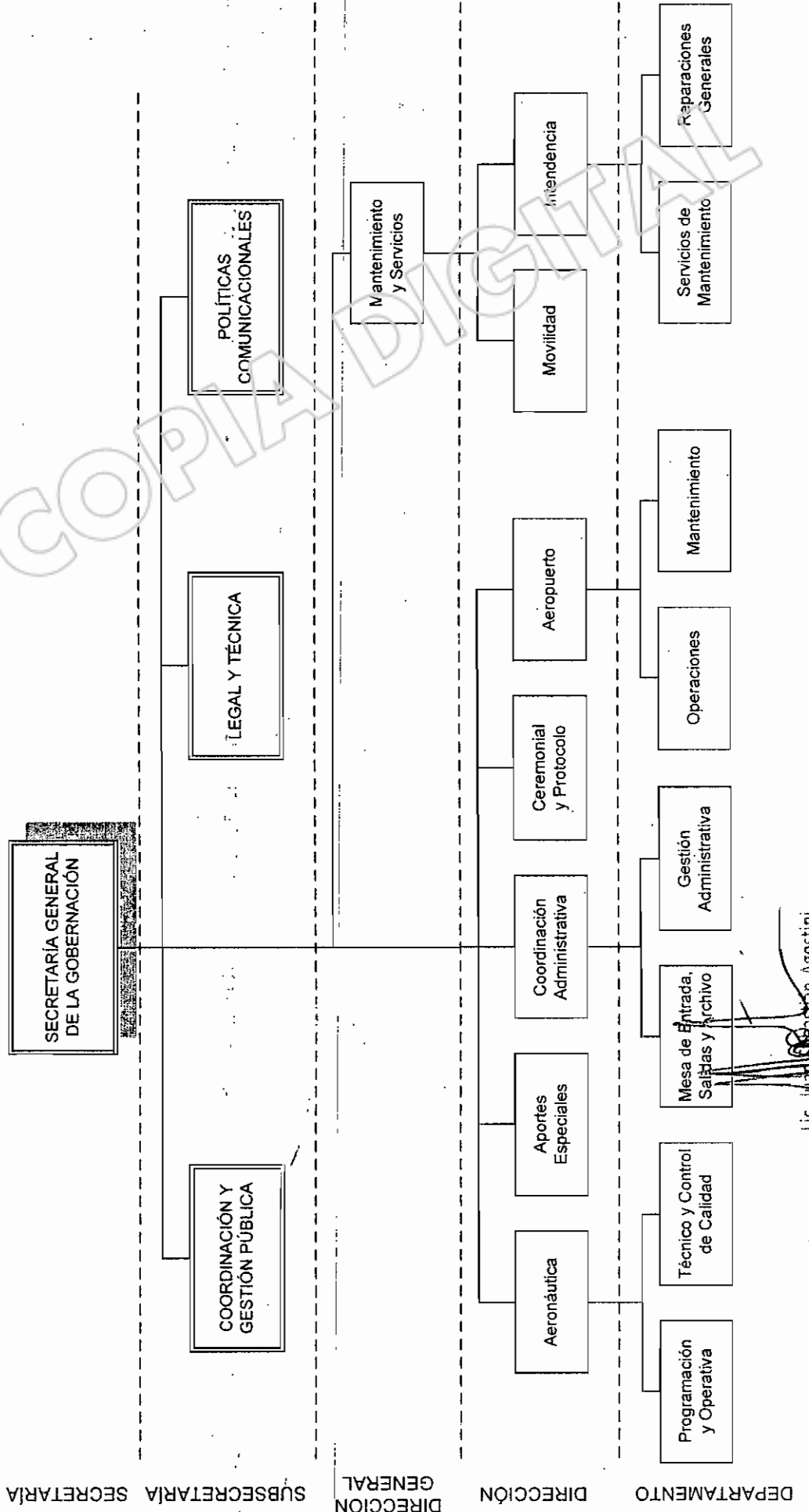
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contrator y Norma. Legislativa
GOBERNACION

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

961

ANEXO I AL DECRETO N°



Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Aeropuerto:
(Dirección)


Responsabilidad Primaria:

Dirigir y fiscalizar el mantenimiento de todas las instalaciones de los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos en el ámbito de la Provincia.

Disponer medidas para su eventual reparación y/o reposición de elementos.

Acciones:

1. Implementar el plan director de políticas de la Aviación Civil y Comercial, inventariando en todo el territorio y espacio provincial, la infraestructura aeronáutica que contemplen los aeropuertos, la red provincial de aeródromos y lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos necesarios a corto, mediano y largo plazo para dinamizar las economías regionales, las comunicaciones, el transporte, el turismo y el desarrollo del interior de la Provincia.
2. Reconocer la importancia del transporte aéreo provincial y regional de carga promoviendo el desarrollo y su integración con otros nodos de transporte.
3. Promover el desarrollo de la tecnología aeronáutica en el ámbito de la Provincia, estableciendo vínculos con entidades de instrucción y perfeccionamiento aeronáutico y favoreciendo el establecimiento de talleres aeronáuticos especializados.
4. Disponer el control de las áreas aledañas a los campos aéreos evitando que sean invadidas por acciones que limiten las operaciones aeronáuticas.
5. Controlar por sí o por terceros el estado de conservación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios, locales, oficinas, caminos y espacios verdes del o los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos habilitados para funcionar en el ámbito de la Provincia, como así también de las instalaciones electromecánicas, sanitarias, servicios contra incendios y de seguridad que le pertenezcan.
6. Asegurar en forma permanente el suministro de energía eléctrica, buen estado de las pistas, sistemas de señalización sistemas de ayudas visuales, sistemas de radioayudas, sistemas de comunicaciones, sistemas contra incendios y de seguridad.
7. Ejecutar por sí o por terceros, el mantenimiento, señalización y/o reparación de las estructuras de pistas, calles de rodaje, plataformas, como así también mantener un adecuado estado de conservación y parquización de sus zonas adyacentes.
8. Recaudar en concepto de pagos de tasas aeronáuticas y de servicios de rampa, así como todo otro concepto que corresponda.

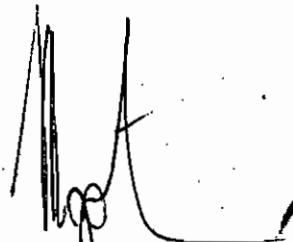

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION


Dirección de Aeropuerto:**Operaciones:
(Departamento)****Acciones:**

1. Mantener actualizado y a disposición el manual del plan de emergencias de los campos aéreos de toda la Provincia.
2. Realizar los simulacros de accidente que establece la normativa, organizar y controlar el servicio contra incendios.
3. Disponer el servicio de emergencias médicas.
4. Coordinar con los municipios, policía, bomberos, servicio hospitalario y fuerzas vivas de las localidades asistidas por servicios aéreos, las acciones necesarias para implementar los correspondientes planes de emergencia.
5. Ejecutar el control aviaro en los campos aéreos, conforme a las normas en la materia; requerir de los organismos oficiales específicos la ayuda y asesoramiento necesario.
6. Mantener actualizada la información sobre lugares aptos denunciados (LAD) en el ámbito de la Provincia, realizando las comunicaciones y/o gestiones ante el Departamento Aeródromos de la Fuerza Aérea Argentina (FAA).



Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norma. Legislativa
GOBERNACION

Dirección Aeropuerto:**Mantenimiento:
(Departamento)****Acciones:**

1. Coordinar acciones que optimicen instalaciones edilicias y sanitarias, canales de desagüe, pavimento, pistas, calles de rodaje, plataformas, áreas parquizadas, áreas boscosas, etc.
2. Controlar las operaciones de mantenimiento de equipos viales, automotores, etc., efectuando las reparaciones que se encuentren a su alcance.
3. Coordinar y gestionar convenios con los Municipios, Consorcios Camineros, Dirección de Vialidad Provincial, para el mantenimiento de campos aéreos.
4. Realizar el mantenimiento de instalaciones eléctricas, tableros de baja tensión, equipamientos especiales y red de fuerza motriz, de los aeropuertos y/o aeródromos.
5. Controlar el buen funcionamiento de los sistemas de balizamiento nocturno, iluminación de plataforma, equipos de bombeo de agua corriente y efluentes cloacales, equipos de ayudas visuales (PAPI, ODALS, faro de aeródromo, balizamientos de pista, calle de rodaje y plataforma, balizamiento de edificios y antenas), radioayuda (radio faro, radiobalizas, equipos de comunicaciones VHF, HF, etc.).
6. Controlar el buen funcionamiento de estaciones meteorológicas automáticas, plantas de combustible, hidrantes, aeropista, subestaciones transformadoras de alta tensión, alumbrado público de los accesos y parques.
7. Controlar el taller mecánico, el mantenimiento y reparaciones de maquinarias, vehículos y equipamientos especiales, sistemas de pararrayos y puesta a tierra de edificios, antenas e instalaciones especiales.



Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION